



EDICTO

CENSO CANINO

Formado el **Censo Canino de este Municipio para el año 2.018**, queda **expuesto al público** durante los quince días siguientes a la fecha del presente edicto, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones y reparos a que pudiera haber lugar.

Al respecto, los propietarios o poseedores de perros han de tener presente las siguientes obligaciones y responsabilidades:

-Identificar y censar todo perro en el plazo máximo de tres meses desde su nacimiento o primera adquisición. Los cambios de titularidad del animal serán comunicados al Ayuntamiento por el nuevo propietario en el plazo máximo de un mes desde la fecha de adquisición.

-Comunicar al Ayuntamiento la cesión, venta, muerte o extravío del animal, cualquier variación que se produzca en los datos del censo, en el plazo de cinco días.

-La tenencia de animales de razas caninas potencialmente agresivas requiere una autorización municipal específica, que habrá de obtenerse antes de la adquisición o traslado del animal al municipio.

El Incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y requisitos establecidos en la Ley 5/1997, de 24 de abril, de Castilla y León sobre normas reguladoras de protección de animales de compañía y en el Decreto 134/1999, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, constituye infracción administrativa que se sancionará con multa de 30,05 a 15.025,30 euros según la gravedad.

En Valluércanes, a seis de febrero de dos mil dieciocho.

El Alcalde
Fdo.: José Ignacio Díez Pozo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN